CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.072.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - Nº 100868 - Fichero Nº 41, y el proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por/ el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Da. Magdalena S. Bruno ofrece en donación a la Municipalidad de Rafaela, las fracciones de terreno número 1 y 4 que constan en el plano glosado en fotocopia a fs. 2 del expediente precitado.-

Que dicho acto de liberalidad lo efectúa la donante en memoria de/ María Ernestina B. de Bruno y de Margarita Boschetto, con cargo de que // los inmuebles sean destinados a la ampliación de las instalaciones del // Jardín Materno-Infantil Municipal Nº 1, para que puedan albergar a los niños de cuarenta y cinco días hasta cinco años de edad, provenientes de hogares carenciados de la ciudad.-

Que no consta en la Municipalidad la mensura de las aludidas fracciones, por lo que es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación cuando estén mensurados y subdivididos los inmuebles, en base a lo expuesto por la donante en su ofrecimiento.-

Que, además, resulta procedente aceptar el cargo impuesto por la / donante, atendiendo al fin altruísta que ella persigue, dando muestra de su reconocida sensibilidad para con los desposeídos.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación efectuada por la señorita Magdalena S. Bruno de las fracciones/ de terreno Nº 1 y 4 que constan en el plano glosado en fotocopia a fojas/ 2 del expediente letra "B" - Nº 100868 - fichero Nº 41, con el cargo de / que serán destinadas a la ampliación de las instalaciones del Jardín Ma-/ terno-Infantil Municipal Nº 1, de que bajo ningún concepto los inmuebles/ podrán ser transferidos a terceros ni destinados a otros fines que el indicado precedentemente. La aceptación se hará cuando sea aprobada la mensura de los referidos inmuebles.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-// ción. Regístrese, publíquese y archívese. - - - - - - - - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los catorce días del mes de Marzo de mil/ novecientos ochenta y cinco.-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

ING. JULIO CESAR M FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela